

RESOLUCION N° 181/16

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. ANA MARÍA ESPÍNDOLA, Legajo N° 703, quien debe continuar en reposo desde el 04 de julio de 2016 y por el término de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones motivada por razones de salud, con percepción íntegra, de la mitad de sus haberes y/o sin goce de sueldo, según los plazos establecidos para cada caso en el citado artículo;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción de la mitad de sus haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. Ana María Espíndola, Legajo N° 703, desde el 25-07-2016 al 24-08-2016 inclusive, (30 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 12 de agosto de 2016.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL